

mil setecientos noventa y quatro, por testimonio Amiel En. punto y con
 gregados segun costumbre los Señores D. Miguel Toré Alvarado y
 calder, D. Pedro Toré Olamaga Meridor, D. Miguel Elvirani Diputa
 do del Conun, y D. Pedro El Traca Diputado del Concejo. Expuso su mudo
 Senonbran con haberse le dado parte de que dentro de dos o tres dias llegasen a este Pueblo
 nombrados p. el Rey con Estandarte y M. Guardia y Coyo, y siendo preciso tratar a estas
 tropas con la preferencia correspondiente por considerarse como familias
 de la M. Casa: acordó el Congreso que se comuniquen a los Señores
 Comisionados D. Pablo Ant. de Arizpe, y D. Ant. M. de Elizpuru, p. que
 de acuerdo con el Cavallero aprestador, dispongan los correspondientes abo
 pamiento, en la mejor forma que se pueda, y permitan las circunstancias
 puesto que todo el Pueblo se halla ya cargado de tropas de Infanteria y
 Cavalleria, y han llegado anteriormente. Que a D. Lorenzo de Elizpuru se le
 presenga tambien, p. que en caso que hubiere necesidad de Bagages, los pro
 porcione, entendiendose solamente para con los que no para el Rey la ra
 ciones de paja y cebada, estando en Campaña.

Senonbran con haberse le dado parte de que dentro de dos o tres dias llegasen a este Pueblo nombrados p. el Rey con Estandarte y M. Guardia y Coyo, y siendo preciso tratar a estas tropas con la preferencia correspondiente por considerarse como familias de la M. Casa: acordó el Congreso que se comuniquen a los Señores Comisionados D. Pablo Ant. de Arizpe, y D. Ant. M. de Elizpuru, p. que de acuerdo con el Cavallero aprestador, dispongan los correspondientes abo pamiento, en la mejor forma que se pueda, y permitan las circunstancias puesto que todo el Pueblo se halla ya cargado de tropas de Infanteria y Cavalleria, y han llegado anteriormente. Que a D. Lorenzo de Elizpuru se le presenga tambien, p. que en caso que hubiere necesidad de Bagages, los proporcione, entendiendose solamente para con los que no para el Rey la raciones de paja y cebada, estando en Campaña.

Con lo qual se acabó el Congreso, y firmó D. H. Alcalde, en fe
 de todo y del En.

Miguel Joseph
 Alvarado

Antonio
 Pedro Domingo
 de Arizpe

En la Sala Concejal de esta Ciudad de Veracruz a veinte y tres del mes de
 mil setecientos noventa y quatro por testimonio Amiel En. punto y con
 y congregados los Señores Alcalde D. Mig. Toré Alvarado, D. Juan
 de Arizpalea, Meridor, D. Miguel Elvirani Diputado del Conun
 D. Toré Alvarado, y D. Pedro El Traca Diputado del Concejo. Dio cuenta
 su mudo, y haber muerto el Alcalde Bernardo de Lombida, y le era pre
 tendiente el Sr. Alonso Ant. de Alamo Mendiasa, natural de esta Ciudad, y fuese
 que sabe escribir y leer y de buena conducta. Teniendole acordó el Congre
 so nombrar y nombrar p. Alcalde a dicho Alonso Mendiasa, en lugar y por
 muerte del citado Lombida, con los mismos Salarios y emolumentos que goza
 este.

nombram. de nue
 bo Alcalde

Sobre que se repus
 ten bagages a
 los oficiales, por
 los motivos, que
 se exponen

staviendome sabido por Infame que ha hecho D. Lorenzo de Elizpuru de que no
 deben prestarse Bagages a la ofiudad de las tropas del Rey estando en Campaña,
 a causa de que S. M. les para la correspondiente raciones de Paja y Cebada: acor
 do que se sobre el reglam. y hubiere en esta razon, y que se presenga a la
 rados Elizpuru se niegue a prestar Bagages, en el caso de que se viese p. los Jefes
 y oficiales, que guardasen este Pueblo, y en caso de que haya alguna contestacion
 se haga recurso al Real. Con lo qual se acabó el Congreso, y firmó D. H. Alcalde
 de p. vi y por todo los demas, segun costumbre, y en fe de todo y del En.

Miguel Joseph
 Alvarado

Antonio
 Pedro Domingo
 de Arizpe